

DECRETO : N° 1195

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 687 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **HANDEL RUPERTO SEPÚLVEDA TAPIA**, RUT N° 11.499.869-9, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **HANDEL RUPERTO SEPÚLVEDA TAPIA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$480.000.- destinados a pago de traslado a Centro de Diálisis Araucanía en beneficio de don Luis Ruperto Sepúlveda Monsalves Rut: 5.210.059-3, padre de referido en atención al estado de necesidad manifiesta de la familia. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 34, Título V, del Reglamento N°002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

2832017

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$480.000.- TRANSPORTES MARDONES SPA, Representante legal VICTOR MARDONES FUENTES N° [REDACTED] Cuenta RUT N° [REDACTED] del Banco Estado, domicilio [REDACTED] Comuna de Temuco.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/nmm

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.319.811.000
MONTADORIA DEL BOP	480.000
SALDO DISPONIBLE	826.078
RECIBO	10583 1A12-1013